

# Proyecto de Ley

## Suicidio Feminicida

**ARTÍCULO 1º:** La presente ley tiene por finalidad introducir en nuestra legislación la instigación al suicidio precedida de violencia de género, también llamado suicidio feminicida.-

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el artículo 83 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 83.- Será reprimido con prisión de dos a seis años, quien instigare a otra persona al suicidio o le ayudare a cometerlo, si el suicidio se hubiese tentado o consumado. El máximo de la pena se elevará a 8 años de prisión cuando la incitación se produjera en un contexto de violencia de género, familiar o doméstica, haya mediado o no denuncia previa por parte de la víctima.”

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dip. Nacional Lía Verónica Caliva

Dip. Nacional Ramiro Gutiérrez

## Fundamentos

Señora Presidenta,

Nacer mujer en este país pareciera resultar una condena. Violencia, abusos, violaciones, femicidios, son dolorosamente moneda corriente, y sabemos que la lista continúa. Aunque lastime, se acrecientan a diario la muerte violenta de niñas, adolescentes, y mujeres por razones de género. A esta lista de la violencia y del dolor se le suma un tipo de violencia de género que aún no tiene recepción en nuestra legislación: la instigación al suicidio precedida de violencia de género, también llamado suicidio feminicida.-

La antropóloga Andrea Flores y la socióloga Mariana Macazaga, ambas investigadoras de la Universidad Nacional de Salta, realizaron un trabajo titulado "No son suicidas, son víctimas de femicidas", en la que investigan a través de un estudio exploratorio descriptivo sobre suicidios y femicidios identificados como suicidios y su relación con la violencia de género en la provincia de Salta entre los años 2017 y 2019. Para ellas, otra manera en que se tensan y encuentran estas formas de muertes remite a las situaciones en que las tramas de la violencia de género empujan a quienes la sufren a terminar con su propia vida.

Flores y Macazaga plantearon que el denominado "suicidio inducido/ suicidio feminicida o la conducta de instigación al suicidio" se inscribe en último término en una experiencia de violencia, en "una estructura patriarcal y heteronormativa", que "dista de un mero ejercicio soberano sobre sí mismo/a y la propia vida", sino que resulta del inmenso sufrimiento subjetivo que deviene de historias de agresiones, abusos y violencias. "Hay casos que son tipificados como suicidios ignorando pruebas, historias de violencia de género y los protocolos para la investigación de estos hechos, constituyendo estas acciones una muestra de la complicidad machista en los ámbitos policiales y judiciales", sostienen las investigadoras.

La mencionada investigación plantea, con estos datos iniciales, la existencia de vacíos de información y de la emergencia de interrogantes urgentes sobre aquellas tramas de violencia de género que se esconden detrás de los actos de suicidio y/o el incumplimiento de los protocolos de investigación e intervención en casos de muerte violenta.

Además, el trabajo de Flores y Macazaga, cita como antecedente un estudio de Ana María Fernández, Débora Tájer, Diana Galimberti, Ana Ferrarotti, Agostina Chiodi y Sandra Borakievich (2010) en el marco del Programa de Becas "Carrillo-Oñatibia" de la Comisión Nacional Salud Investiga, que revela una tasa de suicidios en Salta mayor a la registrada a nivel nacional y que duplica la relación suicidios/homicidios a nivel mundial. A su vez, en esta investigación se señala que de las estadísticas vitales "se

desprende una alta prevalencia de suicidios por lesiones autoinfligidas intencionalmente por ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación en vivienda y por arma de fuego; datos que van en contra de lo que expresan los forenses y especialistas en el tema, que señalan que justamente estas son las modalidades menos utilizadas por las mujeres".

Pasando a otra esfera, es inevitable considerar los titulares de los diarios de la provincia de Salta que reflejan esta dura realidad, y que abarrotan las redes sociales y los medios masivos en los últimos años.

También, la reciente publicación de la psicóloga salteña, Lucrecia Miller, "La trama invisible del suicidio en la adolescencia, estrategias preventivas" (Editorial Mundo Gráfico) hace hincapié en la necesidad de capacitar a todos los funcionarios estatales que correspondan para poder aplicar el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), elaborado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Naciones Unidas con el apoyo de ONU Mujeres.

Recién desde 2019 el Observatorio de Feminicidios de la Defensoría del Pueblo de la República Argentina incorporó la categoría de suicidio feminicida, identificándose uno en la provincia de Salta. Ocurrió en febrero 2021: una adolescente de 15 años de un barrio de la zona sudeste de la Capital, tras años de abusos sistemáticos y recurrentes por parte de su padre de 71 años, puso fin a su vida. La hermana de 23 años, también era víctima de los abusos y fue quien radicó la denuncia.

Urge comenzar a investigar desde la órbita estatal para lograr desmantelar las tramas de violencia de género en que acontecen las muertes violentas a partir de la identificación de situaciones de experiencia de maltrato que hayan transitado las víctimas; e identificar prácticas de tipificación, de procedimientos policiales y de investigaciones penales a los fines de poder sancionar a las personas que cometan este tipo de delitos, muy graves y poco investigados en la actualidad.

La directora del OVcM, Ana Pérez Declercq ha declarado que las muertes violentas de mujeres tienen que ser investigadas con la hipótesis de femicidios. Sostuvo que los suicidios inducidos tienen que probarse y eso es difícil, y por ello es necesario que se empiece a hablar de esta temática con la perspectiva de género presente en la investigación de muertes violentas y ante las desapariciones de mujeres.

Hasta ahora, en Latinoamérica, El Salvador es el único país que tipifica el suicidio feminicida como un delito, y que tiene condenas de cinco a siete años de prisión. Argentina debe avanzar en tipificar el suicidio feminicida, siguiendo el camino que marca El Salvador, según la ONU posiblemente el único del mundo, que tipifica el suicidio feminicida como un delito, sancionable con cinco a siete años de prisión. Este concepto jurídico marcó precedente en cuanto a la sanción de leyes con enfoque de

género. "El suicidio por inducción o ayuda existe en muchas legislaciones, pero solamente la ley salvadoreña determina el suicidio como posible efecto del abuso de poder crónico basado en motivos de odio o menosprecio a la condición de mujer", dijo a la BBC Mundo, Silvia Juárez, representante de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz.

Señora Presidenta, por todas aquellas niñas y mujeres que perdieron su vida a manos a la violencia machista y patriarcal, debemos lograr que se siga legislando en la materia; se declare la Emergencia Nacional en Violencia de Género, se diseñen políticas públicas integrales y promuevan programas con presupuestos acordes a la gravedad del flagelo.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.-

Dip. Nacional Lía Verónica Caliva

Dip. Nacional Ramiro Gutiérrez